

Lima, 27 de marzo de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000021-2022-DGPA/MC 23.03.2022</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca La Tendida 3 – Kuchi Gordo – Pampa San Pedro ubicado entre los distritos de Cayaltí y Nueva Arica provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca La Tendida 3 – Kuchi Gordo – Pampa San Pedro, ubicado entre los distritos de Cayaltí y Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-003-MC_DGPADSFL-2022 WGS84. Zona Geográfica Datum: WGS84 Zona: 17 L Área: 5 283 699.00 m2 (528.3699 ha) Perímetro: 13 225.01 m. Coordenadas de referencia: - 669675 E - 9235637 N</p>
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2022-DGPA/MC 23.03.2022</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Junipe ubicado en el distrito y provincia de Moho departamento de Puno</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Junipe, ubicado en el distrito y provincia de Moho, departamento de Puno, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código PROV-002-APA-DDC PUN/MC-2021. Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 19SUR Coordenada de referencia: 448611.363 E / 8299380.686 N Área: 1, 128.755 m2 Perímetro: 129.517 m</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 097-2022-MINEM/DM 11.03.2022</p>	<p>Establecen con carácter temporal la servidumbre para desarrollar estudios de factibilidad para Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Yarabamba - S.E. Zafranal a favor de concesión temporal de la que es titular la Compañía Minera Zafranal S.A.C. ubicada en el departamento de Arequipa</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se estableció con carácter temporal, la servidumbre para desarrollar estudios de factibilidad para la “Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Yarabamba – S.E. Zafranal”, a favor de la concesión temporal de la que es titular la Compañía Minera Zafranal S.A.C., ubicada en los distritos de Jacobo Hunter, Santa Isabel de Siguanas Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Vitor, Yarabamba, Yura, Lluta y Majes; provincias de Caylloma y Arequipa; departamento de Arequipa, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente, la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 002-2022-TR 25.03.2022</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú por el de Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</p>	<p>Se modificó la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.</p> <p>Toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.</p>